



# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: [municipalidadesanestislao@gmail.com](mailto:municipalidadesanestislao@gmail.com)

## CONTRATO 09/2019

### Modalidad de Contratación:

Contratación Directa N° 09/2019 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

REFERENCIA: "CONSTRUCCION DE AULA Y BAÑO SEXADO"

ESCUELA BASICA N°. 7930 TANGARA LOCALIDAD: JAVIERKUE RUGUA  
(ASENTAMIENTO INDIGENA)

I.D. N°. 364199

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: MARIAS GROUP S.A, con RUC: 8899836-7 domiciliada en la ciudad de Yagaron Dpto. de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. SIMON CANDIA ROLON, con Cédula de Identidad N°: 2435291, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE AULA Y BAÑO SEXADO el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la **CONSTRUCCION DE AULA Y BAÑO SEXADO** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-

### Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcritos.-

- El presente Contrato y sus Anexos
- Resolución de Adjudicación
- La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

### Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la CONVOCANTE, dentro de los (60) días calendario.-

### VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Christian D. D'eclesiis  
Secretario General

Marias Group S.A.  
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espinola  
Intendente



# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: [municipalidadesanestanisla@gmail.com](mailto:municipalidadesanestanisla@gmail.com)

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39 de la ley N° 2051/03 inc b y c).

## PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

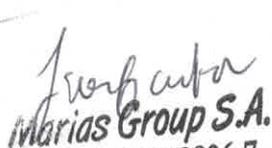
La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 55 (cincuenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 60 días

## Clausula Cuarta

**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-010	Construcción de aulas 5,80x6,80 Esc. Bác. N° 7930 tangara: Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	63,7	5.000	318.500
2	72131601-010	Replanteo	Metros cuadrados	63,7	5.000	318.500
3	72131601-006	Excavación y carga de cemento con PBC	Metros cúbicos	14	450.000	6.300.000
4	72131601-003	Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	2,17	2.200.000	4.774.000
5	72131601-004	Muro de nivelacion a- De 0,45 cm.	Metros cuadrados	3,6	170.000	612.000
6	72131601-010	b- De 0,30 cm.	Metros cuadrados	7,5	120.000	900.000
7	72131601-010	c- De 0,60 cm.	Metros cuadrados	0,6	200.000	120.000
8	72131601-006	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	100.000	2.330.000
9	72131601-004	Aislacion asfaltica a- De paredes	Metros cuadrados	6,4	60.000	384.000
10	72131601-010	Muro de elevacion b- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	110.000	374.000
11	72131601-006	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,5	150.000	5.175.000

  
Lic. Christian D. D'eclesiis  
Secretario General

  
Marias Group S.A.  
RUC N° 80099836-7

  
Lic. Agustín Ovando Espinola  
Intendente



# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: [municipalidadesanestanisla@gmail.com](mailto:municipalidadesanestanisla@gmail.com)

12	72131601-003	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	13,5	130.000	1.755.000
13	72131601-010	e- De 0,15 a una cara visto de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,3	125.000	4.287.500
14	72131601-010	f- Envarillado bajo aberturas 2 hiladas	Metro lineal	12	20.000	240.000
15	72131601-010	Pilares b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	200.000	1.320.000
16	72131601-010	Techo metalico	Metros cuadrados	90,5	180.000	16.290.000
17	72131601-010	cielo razo de pbc	Metros cuadrados	90,5	100.000	9.050.000
18	72131601-006	Revoque a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	64,3	40.000	2.572.000
19	72131601-010	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	58	40.000	2.320.000
20	72131601-010	Piso de baldosa calcarea	Metros cuadrados	58	120.000	6.960.000
21	72131601-010	Zocalo calcareo	Metro lineal	34	40.000	1.360.000
22	72131601-010	b- Puerta metalica de 1,20 x 2,10	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
23	72131601-010	a- Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	400.000	2.736.000
24	72131601-010	Alfeizar de ventana c- De revoque 1 : 3 ( cemento - arena )	Metro lineal	5	30.000	150.000
25	72131601-003	Pintura a- De paredes a la cal	Metros cuadrados	64,3	20.000	1.286.000
26	72131601-010	c- de pilares vistos con antimoho	Metros cuadrados	11,9	15.000	178.500
27	72131601-003	f- De abertura metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	6,84	20.000	136.800
28	72131601-010	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	111,3	20.000	2.226.000
29	72131601-006	Vidrios dobles	Metros cuadrados	6,84	150.000	1.026.000
30	72131601-010	Desague pluvial a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms	Metro lineal	23	90.000	2.070.000
31	72131601-006	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	2.690.500	2.690.500
32	72131601-006	Artefactos electricos	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
33	72131601-010	Moviliarios a- Pizarrones	Unidad	1	900.000	900.000
34	72131601-010	ventiladores de techo	Unidad	2	450.000	900.000

  
Lic. Christian D. D'ecclesiis  
Secretario General

  
Marias Group S.A.  
RUC N° 80099836-7

  
Lic. Agustín Ovando Espinola  
Intendente



# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

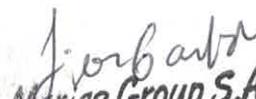
San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: [municipalidadesanestanisla@gmail.com](mailto:municipalidadesanestanisla@gmail.com)

35	72131601-010	Aire acondicionado de 18,000	Unidad	1	3.450.000	3.450.000
36	72131601-010	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
37	72131601-010	Pilastra, caño de bajada y accesorios	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
38	72131601-010	Cable Ny 2x6	Metro lineal	30	20.000	600.000
39	72131601-006	Rampa peatonal	Unidad	1	600.000	600.000
40	72131601-010	Vallado de obra	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
41	72131601-010	Limpieza final	Metros cuadrados	60	15.000	900.000
42	72131601-010	Construcción de Baño Sexado - Replanteo	Metros cuadrados	7,6	20.000	152.000
43	72131601-010	Excavación y carga de cemento con PBC	Metros cuadrados	3,5	500.000	1.750.000
44	72131601-010	encadenado de H A de 0,11 x 0,27	Metros cúbicos	0,5	2.500.000	1.250.000
45	72131601-010	muro de nivelación 0,30	Metros cuadrados	3	200.000	600.000
46	72131601-006	relleno y compactación	Metros cúbicos	1,5	100.000	150.000
47	72131601-010	aislación horizontal	Metros cuadrados	5	50.000	250.000
48	72131601-006	Muro de elevación 0,15 visto una cara de ladrillo prensado	Metros cuadrados	41	150.000	6.150.000
49	72131601-010	Techo de tejas con tejuelon	Metros cuadrados	17	200.000	3.400.000
50	72131601-010	Revoques	Metros cuadrados	92	40.000	3.680.000
51	72131601-010	contrapisos de cascotes	Metros cuadrados	16	40.000	640.000
52	72131601-010	Piso tipo baldosa calcareo	Metros cuadrados	16	100.000	1.600.000
53	72131601-010	Guarda obra de alisada de cemento	Metro lineal	14	150.000	2.100.000
54	72131601-010	marco de 0,15 y puerta 0,70x2,10 tablero	Unidad	2	1.200.000	2.400.000
55	72131601-010	marco de 0,15 (parante) y puerta de 0,60 x 1,60	Unidad	3	600.000	1.800.000
56	72131601-010	Ventana tipo balancin de 0,60x0,40	Unidad	2	200.000	400.000
57	72131601-010	Mocheta de revoque en aberturas	Metro lineal	12	30.000	360.000

  
Lic. Christian D. D'eclesiis  
Secretario General

  
Marias Group S.A.  
RUC N° 80099836-7

  
Lic. Agneta Ovando Espinoza  
Intendente



# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

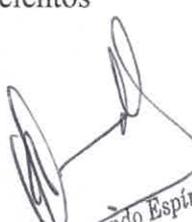
E-mail: [municipalidadesanestanolao@gmail.com](mailto:municipalidadesanestanolao@gmail.com)

58	72131601-010	pintura De pared revocada interior al latex	Metros cuadrados	40	30.000	1.200.000
59	72131601-010	pintura De techo, maderamen y tejuelon sintetico	Metros cuadrados	17	30.000	510.000
60	72131601-010	pintura De abertura de madera sintetico	Metros cuadrados	8,5	30.000	255.000
61	72131601-010	pintura De abertura de madera sintetico	Metros cuadrados	41	30.000	1.230.000
62	72131601-010	pintura de balancines	Unidad	2	50.000	100.000
63	72131601-010	Azulejos Blancos 15x15 h:1,20	Metros	24	100.000	2.400.000
64	72131601-010	vidrios	Metros cuadrados	0,48	200.000	96.000
65	72131601-006	desague cloacal	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
66	72131601-010	Instalaciones de agua corriente	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
67	72131601-010	artefactos sanitarios y accesorios	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
68	72131601-010	instalaciones electricas	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
69	72131601-010	camara septica	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
70	72131601-010	pozo absorbente	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
71	72131601-010	letrero de obra	Unidad	1	900.000	900.000
72	72131601-010	vallado de obra	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
73	72131601-010	Plataforma de metal para asiento de tanque c/ escalera de metal h: 2,50	Unidad Internacional	1	2.200.000	2.200.000
74	72131601-010	Tanque de 1000 litros	Unidad	1	800.000	800.000
75	72131601-010	Rampa Peatonal	Unidad	1	600.000	600.000
76	72131601-010	Limpieza de final	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
					<b>Precio Total</b>	<b>146.983.300</b>

Son guaraníes: 146.983.300 (GUARANIES: ciento cuarenta y seis millones novecientos ochenta y tres mil trescientos) IVA INCLUIDOS.

  
Lic. Christian D. D'ecclis  
Secretario General

  
Marias Group S.A.  
RUC N° 80099836-7

  
Lic. Agustín Ovando Espinola  
Intendente



# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: [municipalidadesanestanisla@gmail.com](mailto:municipalidadesanestanisla@gmail.com)

## Cláusula Quinta: Normas Técnicas

- 5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.-

## Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.-

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCION DE AULA Y BAÑO SEXADO" son de Gs 146.983.300 (GUARANIES: ciento cuarenta y seis millones novecientos ochenta y tres mil trescientos) IVA INCLUIDOS.

## Cláusula Séptima: Documentaciones

- 7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaraní, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de San Estanislao que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.-

## Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

- 8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Municipalidad de San Estanislao, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2019"; en el RUBRO "520". "Construcciones".-

## Penalizaciones Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato. En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindiría administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

**Fondo de reparo:** Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

  
Lic. Christian D. D'eclesiis  
Secretario General

  
Marias Group S.A.  
RUC N° 80099836-7

  
Lic. Agustina Quando Espínola  
Intendente



# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: [municipalidadesanestanolao@gmail.com](mailto:municipalidadesanestanolao@gmail.com)

## Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

## Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

- 9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:
- Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
  - Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
  - Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
  - Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
  - Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
  - Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
  - Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.-----
  - Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

## Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-----

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-----

## Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

- 11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
- Vencimiento del plazo.
  - Acuerdo mutuo.

  
Lic. Christian D. D'eclesiis  
Secretario General

  
Juan Carlos  
ds Group S.A.  
RUC N° 80099836-7

  
Lic. Agustín Ovando Espínola  
Intendente



# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: [municipalidadesanestanisla@gmail.com](mailto:municipalidadesanestanisla@gmail.com)

- c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
- d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
- e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
- f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

## Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.-----

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.-----

## Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.-----

**EN FE DE LO CUAL**, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de ocho (8) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Estanislao, a los 09 días del mes de abril del año dos mil diez y nueve.-



LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIIS  
SECRETARIO GENERAL



LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL

.....  
SIMON CANDIA ROLON

FIRMA ADJUDICADA: MARIAS GROUP S.A

**Marias Group S.A.**

**RUC N° 80099836-7**